

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho el proceso:

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía.

Actuación: Admisión.

Radicado: 0863424984001-2021-00037-00.

Demandante: Juan José de la Rosa. Demandado: Rita González Palmera.

Informando que está pendiente de decidir sobre su admisión. Sírvase Proveer. Sabanagrande, marzo 5 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, marzo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial, se tiene que el señor JUAN JOSÉ DE LA ROSA presentó proceso ejecutivo a través de endosatario para el cobro judicial Dr. Jesús Martínez Vizcaíno en contra de la señora RITA GONZÁLEZ PALMERA, presentando como título de recaudo la letra de cambio N° 001 por concepto de \$5.000.000, más los intereses de plazo y moratorios.

Revisada la demanda se observa que cumple las exigencias legales, por lo que se procederá a su admisión.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

- 1. Librar mandamiento de pago a favor de JUAN JOSÉ DE LA ROSA, y en contra de la señora RITA GONZÁLEZ PALMERA, por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000), por concepto de capital, contenido en la letra de cambio N° 001, más los intereses de plazo, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 12 de abril del 2016 hasta el 15 de julio del 2019, además, de los intereses moratorios, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, sobre el capital señalado anteriormente, desde el 16 de julio del 2019 hasta la liquidación del crédito o el pago total de la obligación, lo que deberá hacer dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído.
- 2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.
- 3. Téngase como endosatario al cobro judicial al Dr. Jesús Martínez Vizcaíno identificado con C.C. N° 8.736.075 y T.P. 325.814 del CSJ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed343c64a6cd73bd04b4d9c74c14178e583c19912da68337df2b86895dff1c07

Documento generado en 05/03/2021 06:13:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia